



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ



AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 1º DE AGOSTO DE 1964

|| NUM. 18.337

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 775  
Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Filiberto Perdomo Rivera y Florinda Alvarez Hernández, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 779

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Ramirez Zapata y María Antonieta López Sierra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 780

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Neptali Mejía Rodas y Mirna Edda Rodríguez, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 781

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Bonilla Maldonado y Lidia García Galeano, vecinos de Lamani, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 782

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Horacio Ruiz y Julié Evangelista López, vecinos de San Marcos de Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arturo Fonseca y Lidia Padilla, vecinos de Guaimaca, Departamento de F. M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carmelo Chavarría y Pastora Rivera, vecinos de Cane, Departamento de La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Montoya y Raimundo Avila, vecinos de Texiguat, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José León Fuentes y Pastora Pineda, vecinos de La Entrada, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Neptali Hernández y Julia Alemán Paz, vecinos de Concepción Norte, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Baudilio Herrera Montúfar y María Teresa Posadas Miguel, vecinos de La Encarnación, Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Lobo Caballero y Elvia Reyes, vecinos de Mangulile, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Carias y Martha Mantley Rodríguez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Pastor Palacios y Cándida Rosa Guifarro, vecinos de San Jerónimo, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Frank A. Reeves y Rosalíe Calin Sánchez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

# PODER EJECUTIVO

## Economía y Hacienda

### Acuerdo N° 100

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero 1962.

En aplicación al Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º Efectuar el siguiente Desglose:

Servicios Personales

TITULO VI

RAMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPITULO II

Nº Plazas	Sueldo Mensual	Total Anual
<i>Dependencias Directas</i>		
7.—Educación Fundamental.		
Personal Auxiliar		
Proyecto Integral del departamento Gracias a Dios.		
069-1-011-111 0 25	Coordinador Técnico (11 meses) ... 1 L 475.00	L 5.225.00
069-1-011-111 0 26	Especialista en Producción de Material Audio-Visual (11 meses) ... 1 300.00	3.300.00
069-1-011-111 0 27 A y u dante	(11 meses) ... 1 125.00	1.375.00
TOTAL ... 3		L 9.900.00

Gastos de Funcionamiento y Mejoras Permanentes.

TITULO VI

RAMO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CAPITULO II

*Dependencias Directas*

1—Gastos de Funcionamiento Viáticos y Varios Gastos de Viaje.

069-1-014-151 0 6	Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país... Medicinas, Drogas y Artículos Sanitarios	L 5.000.00
069-1-014-231 0 7	Medicinas, artículos y materiales Médicos-Quirúrgicos... Combustibles y Lubricantes.	1.500.00
069-1-014-279 0 8	Combustibles y Lubricantes div. n. c. ... Varios Artículos y Materiales	3.599.00
069-1-014-299 0 9	Artículos y Materiales diversos n. c. Equipo de Oficina, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.	480.00
069-1-111-410 x 10	Equipo de Oficina nuevo, adiciones y reparaciones extraordinarias ... Equipo de Transporte, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.	1.700.00

069-1-111-463 x 11	Embarcaciones, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ... Equipo Industrial, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias	L 1.980.00
069-1-111-473 x 12	Equipo para plantas eléctricas, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ... Equipo para Comunicaciones, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.	3.150.00
069-1-111-483 x 13	Equipo de radio, adiciones y reparaciones extraordinarias Varios Equipos, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.	~ 3.000.00
069-1-111-493 x 14	Equipos de sostenimiento, adiciones y reparaciones extraordinarias...	1.200.00
069-1-111-499 x 15	Equipos Civiles Div. n.c. Adic. y Reparaciones Extraordinarias ... 2-Mejoras Permanentes Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.	950.00
069-1-111-510 x 1	Edificios, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias...	17.541.00
TOTAL...		L 40 100.00

2º—El Desglose anterior se deduce de la Asignación Global: 36—Programa de Desarrollo Integral del departamento de Gracias a Dios, Sección 1—Gastos de Funcionamiento, Capítulo I—Oficina del Secretario y del mismo Título anterior.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

### Acuerdo N° 106

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1961.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dos de junio del año próximo pasado por el señor Juan R. Gamundi, mayor de edad, casado, Agente Aduanero y de este vecindario, en representación de la Casa Uhler, S.A., contraída a pedir la devolución de (L 41.37) cuarenta y un lempiras con treinta y siete centavos pagados indebidamente en la Administración de Aduana del Toncontin.

Resulta: Que en cinco de agosto del mismo año se dio traslado de la solicitud presentada a la Administración de Rentas de Francisco Morazán, dependencia ésta que a su vez la remitió a la Administración de Aduana de Toncontin para que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al emitir su informe considera procedente la devolución solicitada.

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Dirección y Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas para los efectos de que emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Aduanas al devolver su traslado fue de opinión porque se devuelva la cantidad de (L 41.37) cuarenta y un lempiras con treinta y siete centavos de que se hace referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Juan R. Gamundi, de generales indicadas, la cantidad de (L 41.37) cuarenta y un lempiras con treinta y siete centavos de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

### Acuerdo N° 107

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al señor J. Rafael Cárcamo, Delegado de Fábrica, en la Sección de Fábricas de Aguardiente, dependiente de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, en sustitución del señor Héctor Manuel Pinto, que renunció.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de conformidad con el Art. 71 del mismo Presupuesto, a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

### Acuerdo N° 110

Tegucigalpa, D. C., enero 31, 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha 22 de enero del corriente año, elevara al Poder Ejecutivo el Licenciado Céleo Borjas, mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando en representación de la Compañía Marítima Caracas, S. A., con domicilio en Esquina de Maturín, edificio de Guillermo Smith N° 31, Caracas, Venezuela, según poder conferido por el señor Rogelio Cartaya Acosta, actualmente Presidente de dicha Compañía, contraída a obtener Matrícula y Patente Definitiva de Navegación de la motonave "Marcasa I" propiedad de su representada, por compra hecha al Instituto Autónomo Diques y Astilleros Nacionales de Venezuela, la nave mencionada tiene las medidas y características siguientes: 59.92 metros de eslora, 10.37 metros de manga, 3.35 metros de puntal, 610.39 toneladas brutas y 274.67 toneladas netas, casco de acero, popa rectangular, 2 cubiertas.

Considerando: Que los interesados han llenado los requisitos establecidos en los Artículos 5º y 6º de la Ley Orgánica de la Marina Mercante y siendo favorable el dictamen de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas a través de la Sección de Marina Mercante Nacional.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Delegado de Zona del Puerto de Amapala, para que previa comprobación de haber pagado los impuestos respectivos y la renuncia expresa de todo reclamo por el pago del transporte de la correspondencia que le entreguen los países signatarios de

la Unión Postal de la América y España, haga el asiento de matrícula de la motonave "Maracas I" y extienda la Patente Definitiva de Navegación a favor de la Compañía Marítima Caracas, S. A.—Comuníquese.—

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

#### Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar la Proveeduría General de la República al señor Jacobo Zavala, en sustitución del Ing. Rafael Díaz Chávez, a quien se le aceptó la renuncia por Acuerdo N° 92 del 29 de los corrientes.

El señor Zavala desempeñará dicho cargo Ad-Honorem, a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.—

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

#### Acuerdo N° 112

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Administración de Aduana Aérea de Toncontin, a las personas siguientes:

#### PROMOCION

José Florencio Hernández López de Estibador de Carga a Encargado de Entregar Mercaderías, en la Sección de Almacenes, en sustitución del señor Humberto R. Belisle que pasó a otro puesto.

#### NOMBRAMIENTO

Ovidio Galindo Velásquez, Estibador de Carga en la Sección de Almacenes, en lugar de José Florencio Hernández López, que pasa a otro puesto.

29—Tanto el señor Hernández López como el señor Galindo Velásquez, devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, el primero por tratarse de una promoción y el segundo por no exceder su sueldo de L. 125.00 mensuales, ambos a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.—

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 113  
Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Br. Miguel Osorio Velásquez, Inspector Investigador de Segunda Clase en la Sección de Investigaciones Especiales, dependiente de la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo que asigna el Acuerdo N° 59 emitido a través de la Secretaría de Economía y Hacienda el 23 de los corrientes, de conformidad con el Art. 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

#### Acuerdo N° 734

Tegucigalpa, D. C., 20 de julio de 1962.

Considerando: Que con fecha 1° de septiembre de 1959, el Gobierno de la República de Honduras suscribió en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, con los Gobiernos de la República de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación;

Considerando: Que el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación fue ratificado por el Soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto N° 64 del 3 de abril de 1962;

Considerando: Que el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación establece en su Artículo V la obligación a no imponer ni cobrar, con motivo de la Importación de Artículos incluidos en las Listas "A" y "B" ningún otro impuesto fuera de lo establecido en el Convenio;

Considerando: Que el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación faculta a los Estados signatarios que no pudieren suprimir de inmediato los Derechos Consulares respecto a los artículos incluidos en las Listas "A" y "B", a mantenerlos con tal carácter descontando el valor a que ascienden los mismos de la par-

te ad-valorem del gravamen acordado;

Considerando: Que en la práctica puede suceder que la parte ad-valorem del gravamen acordado sea menor que los derechos consulares que cobre el Gobierno de Honduras y, por consiguiente, debe también autorizarse su descuento de la parte del gravamen acordado sobre el peso:

Considerando: Que el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación en su Artículo V faculta a los Estados signatarios para que en el caso de aquellos artículos equiparados a niveles inferiores a los Derechos Consulares—ya sea en forma inmediata o progresiva—no se apliquen los Derechos Consulares:

Considerando: Que el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 78 del 30 de marzo de 1920, reformado por el Decreto Legislativo N° 69 del 5 de marzo de 1942 establece el cobro de los Derechos Consulares; y,

Considerando: Que prácticamente todas las concesiones, leyes y contratos que otorgan al beneficiario el derecho de importar al país bienes o mercaderías sin pagar los derechos de importación, establecen claramente que si deberán pagar los Derechos Consulares, teniéndose este pago como una obligación que compensa, en parte, los privilegios otorgados por el Estado mediante la concesión, ley o contrato.

Por tanto: el Presidente de la República, en aplicación del Artículo 205, atribución 35 de la Constitución de la República,

ACUERDA:

1°—Reglamentar la aplicación del Artículo V del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, en la parte que corresponde a la aplicación de los Derechos Consulares para las mercaderías incluidas en el referido instrumento y su Protocolo.

2°—Los Cónsules de Honduras en el exterior continuarán cobrando los Derechos Consulares por su intervención en el envío de las mercaderías destinadas al país, ya sea que estén incluidas o no en el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo.

3°—Las Aduanas del país al efectuar la liquidación de las Pólizas de Importación por mercaderías incluidas en el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo, procederán a deducir, de la suma y por la parte que corresponda de los gravámenes arancelarios, el valor que hubieren pagado por concepto de Derechos Consulares. Cuando el valor de los Derechos Consulares pagados exceda de los gravámenes arancelarios, la Aduana liquidadora extenderá, a favor del importador, una Nota de Crédito por el importe del exceso de los Derechos Consulares sobre los Derechos Arancelarios.

4°—La Tesorería General de la República, procederá a hacer efectivo, a su presentación, el valor de las Notas de Crédito expedidas por las Aduanas de la República a favor de los importadores deduciendo su valor de la cuenta "Servicios Consulares". Asimismo la Aduana expedidora podrá aplicar el importe de una Nota de Crédito al pago parcial de Derechos Arancelarios de otra póliza del mismo importador tramitada por la misma Aduana, indicando claramente el N° de la Nota de Crédito por que se hace la deducción. Las Notas de Crédito expedidas por las Aduanas de la República para hacerse efectivas por la Tesorería General de la República o para aplicarse al pago parcial de Derechos Arancelarios de otro póliza del mismo importador, deberán estar autorizadas por el Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda. La autorización de las Notas de Crédito expedidas por las Aduanas se hará de oficio en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que fuese recibida por la Secretaría de Economía y Hacienda.

5°—Las Notas de Crédito serán numeradas, expedidas en un original y cuatro copias. El original lo conservará el interesado, quien deberá pre-

#### A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

sentarlo a los efectos de pago en cualquiera de las formas indicadas en el número anterior. Las cuatro copias se distribuirán así: una para la Aduana expedidora, una para la Secretaría de Economía y Hacienda, una para la Auditoría General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, una para la Contaduría General de la República. El original quedará en la Tesorería General de la República, si ésta la oficina que hace la cancelación o será anexado a la póliza respectiva, en caso de aplicarse el valor al pago de derechos arancelarios.

6°—La devolución de los Derechos Consulares se hará sin perjuicio de las responsabilidades que pueda deducirse al importador o a su representante al ser verificada la liquidación de la respectiva póliza por la Auditoría General de Aduanas, de conformidad con las Secciones 4.12 y 4.13 del Código de Aduanas.

7°—Las Aduanas de la República quedan obligadas a rendir, mensualmente, a la Secretaría de Economía y Hacienda, un informe sobre las Notas de Crédito que hubieren emitido y las que hubieren aplicado al pago de derechos arancelarios. La Tesorería General de la República igualmente informará mensualmente a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre las Notas de Crédito que hubiere hecho efectivo.

8°—Las mercancías importadas por personas o empresas que en virtud de leyes, concesiones o contratos especiales disfruten de franquicia aduanera, pero obligadas a las propias leyes, concesiones o contratos especiales a cubrir el valor de los derechos o vicios consulares, continuarán pagándolos aun cuando dichas mercancías estén incluidas en las listas "A" y "B" del Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y en su Protocolo.

9°—El presente Acuerdo entrará en vigencia simultáneamente con el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y su Protocolo. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

# JEFATURA DE GOBIERNO

## Secretaría de Educación Pública

Continúa el Acuerdo N° 315

### MUNICIPIO DE OLANCHITO

Escuela "Modesto Chacón"

Director  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar

Renato Quezada  
Roberto Batres Sorto  
Sonia de Orellana  
Basilio Bustillo  
Olivia C. Urquía  
Teresa G. de Saybe  
Aurora Durán de Servellón  
Donatila Soto de Murillo  
Juan Francisco Lozano  
Nesay Reyes Posas  
Coset Morales Funes  
Carmen Galdames  
Dario Meléndez Bobadilla  
Enriqueta Bardales Cano  
Doria V. de Lozano  
Joaquín Reyes Figueroa

Escuela "José Cecilio del Valle"

Directora  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Alicia Ramos de Orellana  
Olga Teresa Reyes  
Norma S. de Amaya  
Walda Herrera  
Gloria Ramírez Quezada  
Nora Ramírez Quezada  
Estilita Cano Bardales  
Thelma Reyes Posas  
Vilma Concepción Reyes Posas  
Zola América Tinoco  
Josefa de Sosa  
María Quezada  
Diana Santos  
Gladys M. de Cárcamo  
América Tullia Funes  
Romelia Rosales Narváez

Escuela "Josefa Carín"

Directora  
Sub-Directora

Juventina Caon  
Esther Durán Soto

Escuela "José Abel Melara"

Directora  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Doralina Lozano Cano  
Eulalio Soto Durán  
Maximina Espinoza  
Martha Luz Herreros  
Ida Castro Ramírez

### MUNICIPIO DE YORO

Escuela "Daniel Quirós"

Director  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Santos E. Vásquez  
Victor M. Romero  
Lucila Barahona de Bustillo  
Daisy Urbina de Cruz  
Dolores M. de Hawit  
José Héctor Rodas  
Marco Tulio Flores  
Dolores Rodríguez de Cano  
Carmen Aguilar Nolasco

Escuela "José Trinidad Reyes"

Directora

Margarita Nolasco de Cárdenas

Escuela "Mercedes Ramírez"

Directora  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Encarnación Rodríguez  
Mercedes Meza  
Bertha Yolanda Sandoval  
María Elvira Padilla A.  
Greta M. de Escobar  
Alma Lidia Maldonado  
Margarita Sorto  
Leyla Macedo Castro  
María Luisa Figueroa  
Doris Mabel Chávez

### MUNICIPIO DE SANTA RITA

Escuela "Francisco Morazán"

Directora  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Elena de Galdámez  
Rosa E. de Rodríguez  
Atilliana C. de Arriaga  
Esmeralda Barahona  
Manuela Erazo  
Herminia Rivera  
Martha I. Lara  
Elda R. de Rivera

Escuela "Dionisio de Herrera"

Director  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar

Gabino Vásquez  
Francisco Erazo  
Ada Caballero  
Alfredo Flores

Escuela "Dionisio de Herrera"

Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar

Amada Paz  
Sonia Galdámez  
Pablo Cruz Palma

### MUNICIPIO DE SULACO

Escuela "Francisco Morazán"

Director  
Sub-Directora  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Adán Monge Ayala  
Elisa Reaños  
Juventino Barahona  
Norma Ramírez  
Emma Aurora Rivera  
Emma Victoria Reaños  
María Luisa de Martínez  
Rosa Lila Durón  
Florencia Barahona  
Dolores Rosales

Escuela "Cristóbal Colón"

Directora  
Sub-Directora  
Profesora Auxiliar

María Luisa Murillo  
Bertha Rodas Dubón  
Edilia Ramos de Martínez

### MUNICIPIO DE YORITO

Escuela "Cleto González"

Director  
Sub-Directora  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Humberto Pineda Monroy  
Waldistrudis Vaquedano  
Mario A. Fúnez  
Elsy Amparo de Fúnez  
María Pío Urbina

### MUNICIPIO DE VICTORIA

Escuela "Florencia G. Molina"

Director  
Sub-Directora  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesor Auxiliar  
Profesora Auxiliar  
Profesora Auxiliar

Oscar Rafael Ochoa  
Mercedes de Valdez  
Antonio Ochoa  
Enriqueta de Rush  
Oscar Olid Torres  
Guillermina de Archaga  
María Teresa Rivera

### MUNICIPIO DE PROGRESO

Escuela "Pedro P. Amoya"

Profesora Auxiliar

Lesly Rodríguez

(Título Hegible)

Profesora Auxiliar

Leticia Castro de Rodríguez

Escuela José T. Cabañas

Profesora Auxiliar

Concepción de Hall

Escuela "Angel Z. Huete"

Profesora Auxiliar

Julia H. Pérez M.

*Escuela "Manuel Bonilla"*  
 Profesor Auxiliar Ulises J. Nigh

*Escuela "4 de Marzo"*  
 Directora Elena Alvarado  
 Sub-Directora Lidia Carbajal

MUNICIPIO DE OLANCHITO  
*Escuela "Modesto Chacón"*  
 Profesora Auxiliar Abilia de Sarvelión

MUNICIPIO DE YORO  
*Escuela "Mercedes Ramírez"*  
 Profesor Auxiliar Luis Valladares

MUNICIPIO DE SANTA RITA  
*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Profesora Auxiliar Vicenta de Portillo

*Escuela "Dionisio de Herrera"*  
 Teófilo Pacheco Rosales

MUNICIPIO DE ARENAL  
*Escuela "Pedro R. Duarte"*  
 Aldea Santa Cruz  
 Directora Hilda Sandoval  
 Sub-Directora Cristina Lasso

*Escuela "Lucas Quezada"*  
 Director Miguel Angel Martínez  
 Sub-Directora Dina C. Núñez

*Escuela "Vicente D' Antoni"*  
 Directora Azucena Sandoval  
 Sub-Directora María Consuelo Martínez

*Escuela "Adán Quezada"*  
 Directora Helen Martínez Munguía

MUNICIPIO EL NEGRITO  
 Directora Aída M. Trejo

MUNICIPIO EL NEGRITO  
 Aldea Tatumbla  
 Director Julio J. Espinal  
 Sub-Directora Aracely de Rosales  
 Profesora Auxiliar María de López

*Escuela "José Trinidad Reyes"*  
 Aldea Las Delicias  
 Directora Pastora Ramírez  
 Sub-Directora Digna Cabrera  
 Profesora Auxiliar Elma Núñez Colón

*Escuela "José Cecilio del Valle"*  
 Aldea Foyos  
 Directora Maximina de Vásquez  
 Sub-Directora Celma L. López  
 Profesora Auxiliar María L. Espinosa

*Escuela "Juan Lindo"*  
 Aldea El Naranjo  
 Eleonora Murillo

*Escuela "José Trinidad Reyes"*  
 Aldea Villa El Carmen  
 Directora Albertina de Padilla

*"Escuela "Pedro Nuño"*  
 Aldea Sumar  
 Directora Esperanza Caballero  
 Sub-Directora Amelía Fuentes Garay  
 Profesora Auxiliar Dolores Castrillo

*Escuela "José Trinidad Reyes"*  
 Aldea La 36  
 Directora Emma P. de Díaz

*Escuela "Policarpo Bonilla"*  
 Aldea San José  
 Directora Alba Luz Pleitez

*Escuela "Cristóbal Colón"*  
 Aldea El Juncó  
 Director José M. Flores

*Escuela "Pedro Nuño"*  
 Aldea La 28  
 Directora María D. Trejo

*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Aldea El Rodeo  
 Directora Doria v. de Benill

*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Aldea El Tigre  
 Directora Francisca Z. Guevara

*Escuela "Francisco Morazán"*  
 Aldea Cerro Prieto  
 Directora Dolores E. Gutiérrez

*Escuela "Renovación"*  
 Aldea Conguito  
 Directora Elsa Polanco

*Escuela "María Auxiliadora"*  
 Aldea Jocomica  
 Directora Reina C. Martínez

*Escuela "Pompilio Ortega"*  
 Aldea La Piza  
 Directora Erlinda Fuentes

*Escuela "Dionisio de Herrera"*  
 Aldea Paujil  
 Directora Priscila Velásquez  
 Sub-Directora Isabel S. de Euceda

*Escuela "Alvaro Contreras"*  
 Aldea Río Abajo  
 Directora Isabel Ramos B.

<i>Escuela "Juan Ramón Molina"</i>		<i>Escuela "Pedro Nufio"</i>	
Aldea Birichiche		Aldea La Sarroza	
Director Sub-Directora Profesor Auxiliar	Oscar A. Fúnez Rosa A. Paz José Lino Martínez	Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar	Estela Díaz de Flores Olivia B. de Martínez Santos G. de Domínguez
Aldea Entero de Indios		<i>Escuela "Luis Landa"</i>	
Directora	María E. Durán	Aldea Arena Blanca	
MUNICIPIO EL PROGRESO		Director	Salvador Peña
<i>Escuela "Lempira"</i>		Directora	Lastenia Martínez
Aldea Urraco Norte		<i>Escuela "El Porvenir"</i>	
Director Sub-Director Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar Profesor Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar	Héctor M. Hernández Carlos E. Villala Argelia Portillo Martha Aldana Francisco Fiallos Oscar Valdez Elba Solano Díaz Marco Tulio Pérez	Aldea El Balsamo	
<i>Escuela "Manuel Bonillo"</i>		Directora	Estela D. de Aguilar
Aldea Agua Blanca Sur		<i>Escuela "Vicente Cáceres"</i>	
Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesor Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar	Ada Monge Ayala María Cristina Parada Petronila P. de Gallardo Amparo Carranza José Cáceres Gladys Marín María del Rosario Flores	Aldea Las Delicias	
Aldea San Francisco		Directora	Victoria Fuentes
Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar	Susana Cárdenas María C. Tróchez Delia Ramírez	<i>Escuela "Pedro Nufio"</i>	
<i>Escuela "Brisas del Ulúa"</i>		Aldea La 41	
Aldea Brisas del Ulúa		Directora	María T. Lazo
Directora Sub-Directora Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar	Guadalupe Panchamé de Malone Romelia de Meléndez Mercedes R. de Medrano Mélida Ramírez	<i>Escuela "Aurora Cruz"</i>	
<i>Escuela "Ramón Rosa"</i>		Aldea Quebrada de Yoro	
Barrio Molinas		Directora	María E. de Arias
Director Sub-Directora Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar Profesora Auxiliar	Emilio Santely Martha J. de Sosa Isabel Cabrera Ana Katiuzza Erimeiku Dalsi Moya Petrona Perla de Romero Aminta Lainez	<i>Escuela "Moisés Aguilar"</i>	
<i>Escuela "Angel Z. Huete"</i>		Aldea Agua Blanca	
Aldea Quebrada Seca		Director	Eduardo Galdámez
Director Sub-Directora Profesora Auxiliar	Daniel A. Mancía Mariana Salinas Amparo de Vásquez	<i>Escuela "Pompilio Romero"</i>	
<i>Escuela "Luis Bográn"</i>		Aldea El Porvenir (del Norte)	
Aldea La Mina		Directora Sub-Directora	Herminia A. de Galeas María de la Cruz García
Director Sub-Directora Profesor Auxiliar Profesor Auxiliar Profesor Auxiliar	Cupertino Rosa Silvia de Gómez Eulogia Martínez de Rivera Víctor M. Mejía Custavo Padilla	<i>Escuela "Juan Lindo"</i>	
<i>Escuela "Pilar Martínez"</i>		Aldea La 40	
Aldea La Guacama		Directora	Blanca R. Guerra
Director Sub-Directora	Fausto Varela Dayal Ramos	<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>	
		Aldea Guaymitas	
		Director Sub-Directora	José V. Ramírez Marta Haydeé Domínguez
		Aldea Santa Inés	
		Directora	Rita de Ramos
		<i>Escuela "Mercedes Ramírez"</i>	
		Aldea Buenos Aires Sur	
		Director	Tránsito Acosta de Navarro
		<i>Escuela "Salvador Corleto"</i>	
		Aldea Aires Norte	
		Director	Juan V. Méndez
		<i>Escuela "Dionisio de Herrera"</i>	
		Aldea Guanchita Cerro	
		Director	Constantino Castro



<i>Escuela "Presentación Centeno"</i>		MUNICIPIO DE JOCON	
Aldea Brisas del Norte		Aldea La Rosa	Directora
Directora	Antonia Viera		María Santos de Puerto
<i>Escuela "Miguel Paz Barahona"</i>		<i>Escuela "Hermenegildo P. Martínez"</i>	
Aldea Mico Quemado		Aldea Agua Fría	Director
Director	José A. Peña		Emilio Díaz Pérez
<i>Escuela "Juan F. Mesa"</i>		<i>Escuela "Venancio Hernancio"</i>	
Aldea El Paraíso		Aldea La Loma	Directora
Directora	Carmen Fuentes		Sub-Directora
<i>Escuela "Joaquín R. Tejeda"</i>		Aldea El Hato	Directora
Aldea Santa Elena			Maria de Jesús C. de Guillón
Director	Joaquín Bustillo	Aldea El Hato	Edilberto Hernández Urbina
<i>Escuela "República de El Salvador"</i>		Aldea Tapiquil	Directora
Aldea San Antonio			Laura Concepción Sandoval
Director	Mauricio Ramírez	Aldea Alta Cruz	Directora
<i>Escuela "Vicente Cáceres"</i>		<i>Escuela "Ruperto Martínez"</i>	
Finca Pato			Directora
Directora	Gloria Mejía		Ligia Martínez Urbina
Sub-Directora	Emelda de Morales	Aldea La Dalia	Director
Profesora Auxiliar	María T. Martínez		Wilfredo Pérez Cano
<i>Escuela "Patria"</i>		Aldea Pacaya	Directora
Finca Monterrey			Bertha Torres
Director	Refugio Milla	Aldea El Corous	Directora
Sub-Director	Julio César Orellana		Aida A. Sandoval
Profesora Auxiliar	Ondina de Reyes	<i>Escuela "José S. Pérez"</i>	Directora
<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>		Aldea Macora	Directora
Aldea Pavón			Ninfa Heydoé Reyes
Directora	Aurora B. de Juárez	MUNICIPIO DE MORAZAN	
Sub-Directora	Adriana de Aguilar	<i>Escuela "Pedro Nufio"</i>	
Brisas de la Libertad		Aldea Portillo de González	Directora
Director	Tomás Viera		Gregoria Ramírez
Aldea La Seis		<i>Escuela "Alfonso Trece"</i>	Director
Director	Ricardo Pérez	Aldea Nueva Florida	Jorge H. Rodríguez
<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>			<i>Escuela "Francisco Morazán"</i>
Aldea Finca Com		Aldea San José	Director
Directora	Olivia de Matute		Oscar O. Reyes
<i>Escuela "Juan Lindo"</i>		<i>Escuela "Manuel de Jesús Subirana"</i>	Director
Aldea Santa Marta		Aldea Chancayas	Directora
Director	Juan Mejía		Abelida Escalante
Finca 11		<i>Escuela "José Cecilio del Valle"</i>	Directora
Directora	Asunción A. Mas	Aldea Orote Paulina	Sub-Directora
Sub-Directora	Orestida Puerto		Julia S. Rodríguez
Finca 18			Norma Díaz
Directora	María Medina		

Escuela "Dionisio de Herrera"	Aldea Cuyamapa	Directora	Rosa E. Fúnez
Aldea Candelaria	Directora	María L. Rodríguez	
Escuela "Juan Lindo"	Aldea Mojimán	Directora	Laureana Mejía
Escuela "República de Cuba"	Aldea Nueva Esperanza	Director	Rafael Quiroz Alcerro
Sub-Directora	Bertha M. de Hernández		
Escuela "Esteban Guardiola"	Aldea La Estancia	Directora	Aminta Gálvez
Aldea Los Murillos	Directora	Carmen Velásquez	

Escuela "Marco Aurelio Soto"	Aldea Las Cuevitas	Directora	Ramona Ramírez
Aldea La Bolita	Director	Rigoberto Sierra	
Aldea Agua Blanca	Directora	Guadalupe Gallardo	
Escuela "José Trinidad Reyes"	San Juan Camalote	Directora	María F. Ramos
Aldea Nombre de Dios	Director	José M. Milla	
Escuela "Lempira"	Aldea La Cruz	Directora	Antonia A. de Rodríguez

(CONTINUARA)

## AVISOS

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, meditando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,  
Secretario.

Del 10 J. al 1° A. 64.

en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotillal", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavala Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,  
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras del departamento de Choluteca, para los efectos del Artículo 2333 del Código Civil, al público, hace saber: que con fecha nueve del corriente mes, se ha presentado a este Juzgado, el señor Mercedes Napoleón Matamoros Galindo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Pespire, en este departamento, solicitando

título supletorio sobre un lote de terreno situado en "El Cerro de La Palma", jurisdicción de Pespire, el cual tiene un área de ciento veinte manzanas, más o menos, acotada con cercas de piedra y alambre, dividido en seis gavetas, por cerca de piedra y alambre, cultivado con zacate de jaraguá en su mayor parte; contiene una casa de piedra, techo de teja, maderas rollizas, de ocho por siete varas, con dos corredores de doce varas de largo por tres de ancho, una cocina anexa, de la misma construcción de la casa, de seis por cinco varas, limita: al Norte, con propiedad de Máximo Rivera; Sur, propiedad de Pedro Ordóñez Aguilera, Venancio Ortiz, Doroteo Flores Ortiz y Luis Cruz; Este, herederos de Leona Galo y propiedad de Pío Flores, y Oeste, propiedad de Juan Torres. No existen otros poseedores proindiviso. Lo hubo por herencia de su padre Angel Reyes Matamoros. Para probar los extremos de su solicitud, así como el hecho de que ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida, de la propiedad descrita, por más de diez años, ofrece el testimonio de los señores Doroteo Flores Ortiz, Venancio Or-

tiz y Pío Flores, mayores de edad, propietarios y vecinos de Pespire, residentes en la aldea de La Palma.—Choluteca, 22 de junio de 1964.

ROSA DE CISNEROS,  
Secretaria.

2 J., 1° y 31 A. 64.

### HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de julio del año que corre, dictó sentencia declarando a los menores: Orlando Humberto, Cruz Liliam y Lourdes Yolanda, todos de apellidos Torres Pavón, herederos ab intestatos de su difunto padre,

el señor Narciso Humberto Torres Hernández, fallecido en esta Capital, el veinticuatro de abril del corriente año, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre legítima, la señora Erlinda Pavón viuda de Torres, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.

19 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha catorce de julio del año que corre, dictó sentencia declarando a las señoras Emilia Yacamán viuda de Bertot y Rosa Yacamán, herederas testamentarias de su difunta madre legítima, la señora doña Sara Guide viuda de Yacamán, quien falleció el seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia.—Tegucigalpa, D. C., 30 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srío.

19 A. 64.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.288868	0.303396	0.301887		0.288868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará